



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMMLV**

San Juan de Girón, 3 de octubre de 2022

**1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

La Institución Educativa Oficial **COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**, del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP 2.

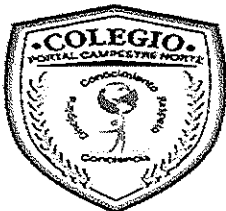
**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 9 de la ley 715 de 2001, las instituciones educativas son un conjunto de personas y bienes promovidas por las autoridades públicas o particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media. Las instituciones educativas utilizarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su programa educativo institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 715 del 2001 son funciones de los rectores o directores de las instituciones educativas las siguientes: “dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa; presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos de gobierno escolar, representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, **formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución**, imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes, suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo a sus requerimientos”.

Que artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, prescribe que la ordenación del gasto se hace a través de los fondos de servicios educativos los cuales carecen de personería jurídica, por tal razón es El Rector o director rural el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. El artículo 2.3.1.6.3.6. del mismo ordenamiento legal define como responsabilidad de los rectores o directores rurales en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

La Institución educativa **PORTAL CAMPESTRE NORTE** tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo en condiciones



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22\* - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

### ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMMLV

de calidad y seguridad por tal razón se hace necesario contratar un mantenimiento de infraestructura física del colegio portal campestre norte del municipio de Girón; para la adecuación del Aula de Bilingüismo, instalando una estructura de Drywall y Superboard para eliminar los puntos de ventilación y así permitir la instalación de aire acondicionado y así mejorar los espacios académicos y para los alumnos.

Los mantenimientos preventivos y correctivos incluyen entre otros los componentes eléctricos, amueblamiento, paredes, pisos, fontanería, luminarias, mampostería, fachadas, vidrios, ventanas, plomería, tuberías, ferretería, pintura y componentes espaciales, muros, techos, etc.

Por la razón expuesta y dando aplicación al Manual de contratación interno de la institución, verificando que el gasto se encuentra planeado y aprobado en él, presupuesto para la vigencia 2021, deberá procederse a ejecutar los recursos necesarios para contratar este servicio.

### 3. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

#### 3.1. Descripción del objeto a contratar:

**“ADECUACION DEL AULA DE BILINGUISMO DEL COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE GIRON”.**

#### 3.2. Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel así:

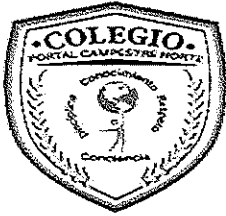
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F) Servicios	(72)	(10)	(29)	00	72102900

#### 3.3. Actividades Específicas:

*El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:*

1. *Instalación de 26 M2 en Drywall y Eterboard 21.5M2 de 6mm.*
2. *Instalación estructura en base 6 empastado, lijado y pintado.*
3. *Sellamiento de puntos de ventilación.*
4. *Limpieza de canales aéreos aguas lluvias*
5. *Cambio e instalación de vidrio de 4 mm de 1.50 x 1M.*
6. *Limpieza y retirada de escombros*
7. *Presentar el informe de las actividades realizadas.*
8. *Cumplir con los pagos de seguridad social.*
9. *Las demás que para el correcto desarrollo del objeto contractual así le requiera el supervisor.*

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



## COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22° - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

### ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMMLV

#### 4.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Mantenimiento, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución.

#### 4.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

##### 4.2.1. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad Colegio Portal Campestre Norte, conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, concordado Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

##### 4.2.2. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

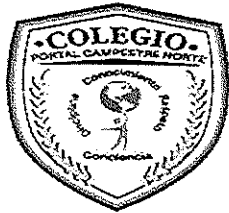
*Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.*

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

ITEM	DESCRIPCION	ORLANDO CARVAJAL	AQUILINO RONDON	EDILSON GELVEZ
1	"ADECUACIÓN DEL AULA DE BILINGUISMO DEL COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN".	\$7.700.000	\$8.950.000	\$9.000.000

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, una vez realizadas las cotizaciones, el valor del presente contrato de mantenimiento, se toma la de menor valor la cual es hasta la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.700.000. °°)**, incluidos IVA y todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMMLV**

El contrato se pagará con cargo a los recursos de gratuidad para la presente vigencia fiscal, Rubro **Cód. 2.1.2.02.02.005 Servicios de la Construcción**, de conformidad con el **certificado de Disponibilidad Presupuestal No 09 del 03 de octubre de 2022**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la I.E. Oficial **Portal Campestre Norte**.

**6. FORMA DE PAGO.**

La I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100% del valor total al finalizar el mantenimiento u obra previa presentación del informe de ejecución debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., no se utilizan criterios de selección, toda vez que se trata de un contrato cuyo valor es menor a 20 SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial, se escogerá a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

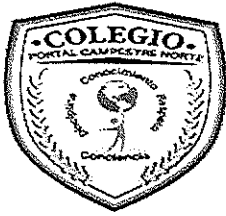
**8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
 NIT. 901-236.129-3  
 Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
 Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
 CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMMLV**

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
				1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7	
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Ciento	5	6	7		

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

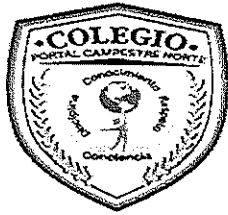
Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del contratista a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
 NIT. 901-236.129-3  
 Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
 Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
 CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMMLV**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

**Forma de Mitigarlo**

No.	¿A quién se le asistiona?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.



**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
 NIT. 901-236.129-3  
 Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
 Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
 CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMMLV**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

**9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, así como la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA**, bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte, teniendo en cuenta el valor y el termino del contrato de mantenimiento, así como el objeto contractual no le exigirá la constitución de





**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22<sup>a</sup> - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMMLV**

pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

**10. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

En la actualidad la I.E. **Oficial Colegio Portal Campestre Norte**, del Municipio de San Juan de Girón, deja constancia que en la actualidad no existe personal de planta que tenga asignadas funciones para que pueda realizar el objeto del contrato.

**11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

**ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**13. INFORMES:**

- A) *El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento.*





**COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE**  
NIT. 901-236.129-3  
Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander  
Teléfono: 6812692

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMMLV**

**14. SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido por el directivo docente **SOCORRO EUGENIA FERNANDEZ PABÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.837.176 de Bucaramanga.

**15. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades se desarrollarán en el Municipio de San Juan de Girón, en las instalaciones del Colegio Portal Campestre Norte ubicada en la **Bulevar de la Ceiba No 22ª - 15 - Portal San Juan de Girón, Santander**

**16. DOMICILIO CONTRACTUAL**

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, Santander – Colegio Portal Campestre Norte, ubicada en Bulevar de la Ceiba 22ª – 15 Portal Campestre Norte.

*Claudia Jannette Fernandez B*

**MG. CLAUDIA JANNETHE FERNANDEZ BARRERA**  
Rectora Colegio Portal Campestre Norte

Elaboro: Abg. FRANCISCO ALONSO PINZON ANCHICOQUE